UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 381 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 19 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2156-2024-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 179-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 594-2024-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre renuncia de Frei Summer Rodríguez Vega a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 044-2021-UNSCH-CU, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el ingreso de Frei Summer Rodríguez Vega a la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Concurso de Admisión 2020-II (Modalidad Exonerado);

Que, con escrito de registro Nº 2440828, fecha 06 de julio de 2024, Frei Summer Rodríguez Vega ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales;

Estando al Informe Legal Nº 179-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por FREI SUMMER RODRÍGUEZ VEGA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 381 -2024-UNSCH-R

Código	: 11203201
Concurso de Admisión	: 2020-II
Modalidad	: Exonerado
Facultad	: Ciencias Sociales
Escuela Profesional	: Arqueología e Historia
Resolución de ingreso	: RCU Nº 044-2021-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Arqueología e Historia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj